



ACTA DE REUNIÓN

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:
Acta N° 02	17/02/2025	09:00 a.m.	11:00 a.m.	DEAJ-Piso17

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Revisión de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA
Nelson Orlando Jiménez Peña	Director Unidad de Talento Humano
Mónica Porras Otálora	Profesional Universitario- Responsable del diseño e implementación del SG-SST

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER	
		SI	NO
Fabio Moreno Herrera	Gerente Médico Riesgos del Trabajo- AON	X	
Jully Contreras	Medico AON	X	
Johana Paola Cruz Herrera	Profesional AON para la Rama Judicial	X	

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Revisión de la política del SG-SST	Realizar el análisis del cumplimiento de la política con base en la normatividad vigente.	Mónica Carolina Porras Otálora	2 horas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Director de la Unidad de Talento Humano y la Profesional responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el apoyo técnico de sus aliados estratégicos, se reúnen para revisar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y de Salud en el Trabajo donde se concluye lo siguiente:

1. Política del SG-SST

En cumplimiento del Artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015**, se definió que el Acuerdo PSAA16-10560 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004" continúa siendo vigente, ya que la entidad no ha presentado cambios que afecten o impacten el SG-SST.

***Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo*



los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

“Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”.

La divulgación de la Política del SG-SST está a cargo de los encargados de la implementación del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, mediante la inducción y reinducción, con el apoyo de los COPASST de las Altas Cortes, Seccionales y Coordinaciones Administrativas.

Nota: Para el año 2025 por parte del Director de la Unidad de Talento Humano se solicita al equipo del SG-SST evaluar la actualización de la política con base en los acuerdos implementados en la Rama Judicial, así como la normatividad vigente y las diferentes implementaciones que se vienen desarrollando en el sistema.

COMPROMISOS			
Nº	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Presentar el estudio para la actualización de la política del SG-SST ante la alta dirección.	Responsable del diseño e implementación del SG-SST	31/12/2025

Anexos: SI(X) NO ()

- Acuerdo PSAA16-10560 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"



En constancia firman:

Monica P

Mónica Carolina Porras Otálora
Profesional Universitario
Designada como responsable del diseño y
ejecución del SG-SST

Nelson

Nelson Orlando Jiménez Peña
Director Unidad de Talento Humano